

Firmado
Digitalmente por:
DAVID VICTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 09/06/2021
15:03:52



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

RESOLUCION N° 01156-2021-JEE-LIN2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
GEOVALDO
DOPEZ AMEZ
Fecha: 09/06/2021
15:08:37

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001162

ACTA ELECTORAL N.° 037632-93-K
LIMA
LIMA
COMAS

Comas 8 de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 09/06/2021
15:00:40

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las elecciones generales 2021.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

- a. El acta contiene error material, por cuanto el acta está incompleta.

2. Referencia normativa:

De acuerdo con el artículo 14, numeral 14.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron", se procede a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados. Se considera como "total de ciudadanos que votaron" al resultado de dicha suma, siempre que no exceda el "total de electores hábiles".

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se evidencia lo siguiente:

- a. En el ejemplar de la ODPE y del JEE, se aprecia que no consigna cifra en la sección del "total de ciudadanos que votaron".
- b. En el ejemplar de la ODPE y del JEE, se aprecia que si se consigna cifra en la sección de "votos emitidos", siendo la cifra de 249.

4. Análisis y conclusión: Se verifica del cotejo, que en el ejemplar de la ODPE y del JEE, no se consigna cifra en la sección de "total de ciudadanos que votaron" y en atención al artículo 14, numeral 14.2, del Reglamento establece que: *"en el acta electoral en la que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron", se procede a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados. Se considera como "total de ciudadanos que votaron" al resultado de dicha suma"*, en ese sentido se procede a sumar los votos a favor de la organización política **Partido Político**

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Firmado
Digitalmente por:
DAVID VICTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 09/06/2021
15:03:53



Firmado
Digitalmente por:
CLOVALDO
LOPEZ AMEZ
Fecha: 09/06/2021
08:38

Nacional Perú Libre, la cifra de 89, de la organización política **Fuerza Popular**, la cifra de 152, votos en blanco 1 y votos nulos la cifra de 7, resultando el total de votos emitidos, la cifra de **249**, cifra que se deberá de consignar en la sección de "total de ciudadanos que votaron", debido a que es el resultado del total de votos emitidos que figura en el ejemplar de la ODPE y del JEE.

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero: Declarar **VALIDA** el acta electoral **N.º 037632-93-K**.

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 09/06/2021
15:00:41

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de ciudadanos que votaron, la cifra de **249**, en el acta electoral **N.º 037632-93-K**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Regístrese, comuníquese y publíquese. S.S.

DAVID VICTOR LECAROS CHÁVEZ

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
MARGOT PILAR
BERRIO QUISPE
Fecha: 09/06/2021
14:57:17

LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA

Segundo Miembro

MARGOT PILAR BERRIO QUISPE

Tercer Miembro

CLOVALDO LÓPEZ AMEZ

Secretario Jurisdiccional

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

